



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO**  
**DR. FAUSTO PALACIOS**  
**GAVILANES**

*A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:  
 Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez  
 y de los Notarios Señores:  
 Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado,  
 Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega*

**C O P I A**  
 P R I M E R A

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.....

Otorgado por JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE.....

A favor de VICTOR SANCHEZ.....

Por S/. INDETERMINADA.....

Ambato,.....<sup>4</sup> de ..... ABRIL ..... de 200<sup>1</sup>.....

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar Telf. Of. 822903 Dom 841879  
 AMBATO - ECUADOR

CESION DE DERECHOS:

OTORGADA POR: JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE

A FAVOR DE: VICTOR SANCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este cantón:

COMPARECEN: Por una parte, en calidad de "CEDENTE", la señora JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, casado; y, por otra, y en calidad de "CESIONARIO", el señor VICTOR SANCHEZ, casado, los comparecientes por sus propios derechos; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fe; y encontrándose presentes dicen que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presentan, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar la siguiente de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA .-COMPARECIENTES.-

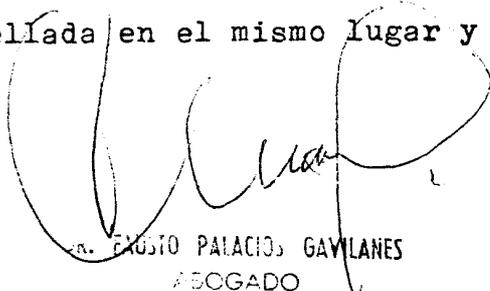
Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, casado en calidad de cedente, por una parte; y, por otra el señor VICTOR SANCHEZ, casado, en calidad de cesionario; domiciliados en esta ciudad de Ambato, de nacionalidad ecuatoriana respectivamente, mayores de edad.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-UNO.-Mediante Escritura Pública efectuada, ante el Notario Público<sup>7</sup> de este cantón Ambato Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el día viernes veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número doscientos setenta y tres, el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP

No. 1000 187000-7 1107

CIA. LTDA."; aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías bajo el Número 98-5.1.1.088 de fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, con un capital social de tres millones de sucres, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una.-DOS.-La Junta General de Socios legalmente reunida el veinte y tres de Enero del dos mil uno, resolvió por unanimidad autorizar al señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE para que transfiera UNA PARTICIPACION de las que posee en dicha compañía a favor del señor VICTOR SANCHEZ .-TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes señaladas tiene a bien suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones en los términos que se expresan a continuación.-UNO.- Por el presente instrumento el señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que le son inherentes, UNA PARTICIPACION de las que posee en el capital social de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA." En favor del señor VICTOR SANCHEZ.-DOS.-El señor JULIO SALGUERO ESCALANTE, en calidad de cedente, manifiesta su conformidad y aceptación a la presente transferencia y autoriza a los administradores de la Compañía para que una vez que éste instrumento se hubiere perfeccionado, proceda a la respectiva anotación en el libro de participaciones de socios y a la emisión de los Certificados de Aportación que corresponde al Cesionario, mediante la anulación de los certificados que corresponden a las participaciones que han sido objeto de esta transferencia.-CUARTA.-DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega el documento habilitante, el certificado otorgado por el representante Legal de la Compañía "TRANSPORTES ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTADA.", del cual consta que, esta cesión fue debida y legalmente autorizada en la Junta General de socios celebrada el veinte y tres de Enero del dos mil uno para que sea parte de este instrumento público.-QUINTA.-

CUATIA.-La cuantía de la presente escritura pública es indeterminada.-Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de lo estipulados.- f) DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELL- ABOGADA.- MATRICULA NUMERO CIENTOS NOVENTA Y SEIS.-DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que les fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes; aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican y suscriben conmigo el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe.- f).-Julio E. Salguero.-f).- Víctor Sánchez.- El Notario.-f).-Dr. Fausto Palacios Gavilanes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES  
ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO  
AMBATO - ECUADOR

RAZON: CERTIFICO. Que las las fotos copias que anteceden guardan conformidad con los originales, en los protocolos que se encuentran a mi cargo, a los que me remito en caso de ser necesario.  
Ambato, 29 de Mayo del 2.001.

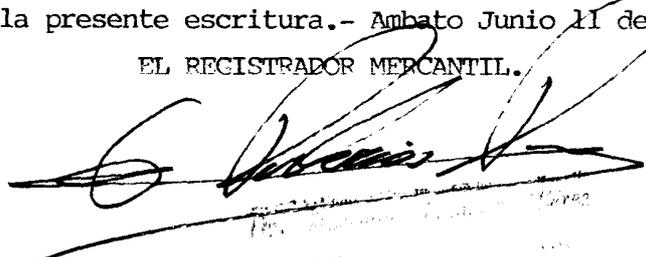
EL NOTARIO



DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES  
ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO  
AMBATO - ECUADOR

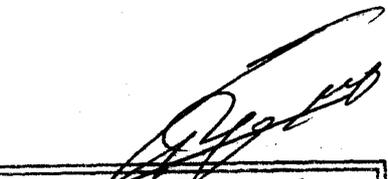
CERTIFICO: que al margen de la Inscripción Nº Doscientos setenta y tres (273) del Registro Mercantil de agosto 4 de 1.998, tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicada en la presente escritura.- Ambato Junio 11 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



REGISTRADOR MERCANTIL  
AMBATO - ECUADOR

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTE ESTU\_ DIANTIL SACTURP CIA. LTDA., de la Cesión de Partisipaciones otorgada por JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE a favor de VICTOR SANCHEZ, efectuada el cuatro de abril del dos mil uno en la Notaria Segunda del cantón Ambato a cargo del DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES.- Doy fe.- Ambato a catorce de junio del año dos mil uno.-

  
Dr. Rodrigo Naraino Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Casilla No. 5, Avenida la Independencia  
160101, Ambato, Ecuador



CERTIFICACION

YO, MARCO SALGUERO ESCALANTE, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.", CERTIFICO QUE EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA POR MI REPRESENTADA, CELEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DEL AÑO 2001, SE AUTORIZO QUE SE REALICEN LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES:

- Cesión de UNA participación del señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE a favor del señor MANUEL VIRGILIO PACHECO LIMA;
- Cesión de UNA participación del señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE a favor del señor VICTOR SANCHEZ;
- Cesión de UNA participación del señor JULIO ENRIQUE SALGUERO ESCALANTE a favor del señor JORGE WASHINGTON SALAZAR RODRIGUEZ.

ATENTAMENTE,

  
MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA  
"TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA."